Año de 1844. Sábado 8 de junio. Número 68.

BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 513.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península en Real orden de 26 de mayo último me dice lo siguiente.

Por el Gobierno de S. M. F. se han expedido recientemente las órdenes mas terminantes para que los Gobernadores civiles poniéndose de acuerdo con los comandantes de las respectivas divisiones militares, activen la persecucion de los bandidos que recorren las provincias de aquel reino fronterizas á nuestro territorio. A fin de cooperar eficazmente al objeto de las órdenes dictadas por el Gobierno de la nacion vecina, S. M. ha tenido á bien mandar que V. S. observe con todo rigor las instrucciones vigentes acerca de los malhechores que fugitivos de aquel reino vengan á refugiarse en el suelo español, y que vigile con sumo cuidado á los que pasen la frontera, sin perjuicio de llevar á puntual efecto lo prevenido en la circular de 11 del corriente sobre persecucion de foragidos en esa provincia, y de entenderse en caso necesario para el mas facil y pronto exterminio de las cuadrillas de una y otra parte con las respectivas autoridades portuguesas. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que los Alcaldes constitucionales, comisarios de proteccion y demas empleados de seguridad pública de la misma ejerzan la mas esquisita vigilancia y cumplan lo prevenido en la antecedente Real orden. Orense 2 de junio de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 514.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual me comunica la real orden siguiente.

S. M. ha tenido á bien aceptar la renuncia que del cargo de Comisario de proteccion y seguridad pública de esa capital ha hecho D. Francisco Cancela y Martinez; dignándose nombrar en su reemplazo á D. Juan Garcia Valdés, propuesto por V. S. en el segundo lugar de la terna que remitió á este Ministerio con su oficio de 22 de marzo próximo pasado, en la cual figuraba el dimitente en el primero. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense junio 5 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 515.

El Excmo. Sr. Capitan General de este 5.º distrito reclama la captura del soldado desertor cuya filiacion se espresa á continuacion.

Pedro Duran, hijo de padre incógnito y Rosa Duran, soltera, natural de la parroquia de S. Pedro de Gajate Ayuntamiento de la Lama en la provincia de Pontevedra, y avecindado en su pueblo con oficio de labrador: su edad 28 años: su Religion C. A. R.: estado soltero: estatura 4 pies y 11 pulgadas: pelo y cejas castaño oscuro: ojos castaños: color trigueño: nariz abultada: barba poblada: boca regular: su frente corta: su aire despejado: en produccion facil con acento gallego. — Es copia. = Francisco Puig Samper.

En su consecuencia prevengo á los señores Alcaldes constitucionales y demas personas encargadas del ramo de proteccion y seguridad pública procedan á la captura de dicho individuo siendo habido, remitiéndolo á disposicion de dicho Excmo. Señor á la plaza de la Coruña. Orense junio 5 de 1844. = Manuel Feijó y Rio.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de mayo de 1844.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.	„	216,564..20	216,564..20
Recaudado en el de la fecha.	58,396.. „	403,432..28	461,828..28
Total.	58,396.. „	619,997..14	678,393..14

DISTRIBUCION.

Ministerio de la Gobernacion	2,882		
Id. de Gracia y Justicia	399..30		
Id. de Guerra	206,197..32		
Gastos reproductivos del ramo de Hacienda	36,732..22		
Por sueldos activos	908.. 8		
Por id. pasivos	2,720..29	519,374..11	
Por gastos de escritorio	1,999..32		
Por traslacion de caudales de esta Tesorería á las de otras provincias	17,011..21		577,770..11
Por devoluciones y alcances	1,252		
Al fondo del Resguardo	4,020..28		
Al culto y clero	245,248..13		
Papel admitido en esta Tesorería del Ministerio de Hacienda		58,396	
Existencia para 1.° de junio	„	100,623..3	100,623..3

Orense 31 de mayo de 1844.—El Tesorero, *Eloy Pastor*.—Está conforme: *José Antonio Escarpizo*.—V.° B.°—*Mata*.

Insertese en el Boletin oficial. Orense 4 de junio de 1844.=Cristobal de la Mata.

Número 517.

Administracion general de Bienes nacionales.=Censos.=Circular.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general con fecha 29 de abril próximo pasado la real orden que sigue.=He dado cuenta á la Reina de la consulta que hace esa Administracion sobre el modo de proceder respecto á la cobranza de varios censos pertenecientes en la actualidad á bienes nacionales, puesto que los obligados á su pago se niegan á hacerlo interin no se les presenten las escrituras de imposicion; y conformandose S. M. con el dictamen del asesor de la Superintendencia general de la Hacienda pública, ha tenido á bien resolver que diga á V. S., como de Real orden lo ejecuto, que los trámites prevenidos en la de 15 de mayo de 1838 se estienden, á mas que invitaciones, al pago que de las pensiones deben verificar los censatarios; y que por lo tanto no se comprende como el Intendente y oficinas de Zaragoza digan que aquellos no se conforman con dichos trámites: que la citada Real orden encarga la instruccion del expediente gubernativo antes que se ejerciten las acciones judiciales, que en su caso deben ejercitarse; y que por la Real orden de 19 de enero de 1839 está ya declarado que no procede por parte de la amortizacion la exhibicion de los títulos en los casos y circunstancias y por las razones que espresa; debiendo por lo tanto el Intendente y oficinas de Zaragoza atemperarse á lo prescrito en la citada disposicion de 15 de mayo de 1838.=La Administracion la traslada á V. S. para que por esas oficinas del ramo tenga puntual observancia en los casos á que se contrae; y para que no puedan alegar ignorancia los res

pectivos censatarios, cuidará V. S. de dar la correspondiente publicidad á esta orden por medio del Boletin oficial de esa provincia, y avisar su recibo con toda oportunidad. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1844. = José Crozat. = Señor Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense mayo 28 de 1844. = Mata.

NÚMERO 518.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. S., para los efectos convenientes, que he nombrado visitador general y recaudador de todo lo que me corresponda por razon de mi arriendo de la renta del papel sellado en los años de 1842 y 43, al señor D. Miguel Garcia Camba, que tiene tambien aquel encargo de la Comision de centralizacion de la deuda flotante, actual arrendatario. En su virtud, espero merecer de V. S. que se dignará pasar las órdenes oportunas á todos los dependientes de su autoridad, á quienes toque, para que reconozcan á dicho señor Garcia Camba y á los subalternos que el mismo eligiere, y les presten el debido apoyo y proteccion para el mejor desempeño de su cometido por lo respectivo á los dos citados años, con arreglo á las leyes y órdenes vigentes en la materia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1844. = José Safont. = Señor Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 30 de mayo de 1844. = Cristobal de la Mata.

NÚMERO 519.

Don Cristobal de la Mata, Intendente subdelegado de rentas en esta provincia &c. = Hago notorio: Que de acuerdo con las oficinas de bienes nacionales se sacan en arrendamiento público por frutos del corriente año las rentas de todas clases pertenecientes á las suprimidas comunidades religiosas de ambos sexos, encomiendas vacantes, estados de Monterrey, temporalidades de Jesuitas, clero secular, fábricas de las Iglesias catedral, colegial y parroquial, cofradías, santuarios y ermitas radicantes en esta provincia. La subasta tendrá principio el dia 23 de junio próximo venidero en el patio del palacio episcopal de esta ciudad de diez de la mañana á una de la tarde, donde seguirá sin intermision de dias hasta su conclusion, bajo los tipos y condiciones que estarán presentes, pudiendo antes enterarse de estas en la escribanía de la Subdelegacion. Las personas que quieran interesarse pueden hacerlo desde el dia y hora que se prefija, que serán admitidas sus proposiciones y celebrará remate en el mas ventajoso postor. Orense 25 de mayo de 1844. = *Cristobal de la Mata.*

NÚMERO 520.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

— Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. = Habiendo dado cuenta á S. M. de la consulta elevada por la Junta de gobierno de la Audiencia de Sevilla sobre si no obstante lo prevenido en el artículo 7.° del reglamento de los juzgados de primera instancia, deberá continuar ejerciendo la facultad que se le concede en el párrafo sesto artículo 2.° del real decreto de cinco de enero último de proveer en comision las interinidades por ausencia y enfermedad de los jueces: la Reina nuestra Señora se ha servido declarar que subsiste vigente en todas sus partes el citado párrafo sesto, art. 2.°, y por consecuencia los Alcaldes deberán encargarse del despacho de los juzgados de primera instancia por ausencia ó enfermedad de los jueces, solamente mientras la Junta de la respectiva Audiencia no comisione letrado á quien confie el ejercicio de la real jurisdiccion. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1844. = Mayans. — Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de la real orden original que hecha presente en 28 del actual á la Junta gubernativa de esta Audiencia la mandó guardar y cumplir, y que se circule por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias para conocimiento de los jueces de primera instancia y mas á quien toque. Al efecto pongo la presente, que certifico y firmo como escribano de cámara de S. M. y secretario de dicha Junta. Coruña mayo 30 de 1844. = Juan de Mora y Peña.

NÚMERO 521.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar del 2.° distrito (Cataluña). = Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó reales órdenes, por término de un año que dará principio en 1.° de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1845, para cuyo único remate se señala el dia 22 de julio próximo á las once en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar sita en el exconvento de Santa Monica. = Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comisarías de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel y Berga, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas y en la secretaría de esta Intendencia se hallarán de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Barcelona 20 de mayo de 1844. = Vicente Rubio. = El secretario, Juan Bautista Sales.

Orense junio 3 de 1844. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

DISTRITO DE LA CORUÑA.

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA FUENTESANTA HASTA LA PORTILLA DE LA CANDA QUE COMPRENDE 31 LEGUAS DE 203 PIES, Á CARGO DEL INGENIERO D. DOMINGO LAREO.

Relacion de las obras ejecutadas en dicha division en el mes de abril de 1844.

	OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.						OBRAS DE FÁBRICA.					ACOPIOS.			
	DESMONTES.						MUROS DE SOSTENIMIENTO.								
Designacion de los trozos.	En tierra. *Varas cúb.*	En piedra. *Varas cúb.*	Rellenos. *Varas cúb.*	Esplanacion *Var. lineal.*	Firme. *Var. lineal.*	Pasos y cunetas. *Var. lineal.*	En seco. *Pies cúbic.*	Con mezcla. *Pies cúbic.*	Pretiles. *Var. lin.*	Alcantarillas. *Número.*	Caños de riego. *Número.*	Sillares desvastados.	Sillares labrados.	Morrillo. *Cargos.*	Piedra. *Cargos.*
11.º	1,140	1,671	1,774	»	»	»	25,299	»	»	1	3	36	»	»	»
12.º	»	»	»	»	280	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30
13.º	2,306	180	2,160	100	250	440	5,615	»	»	1	3	»	»	74	576
14.º	3,361	»	3,261	400	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»
15.º	1,639	800	900	281	»	»	38,880	»	»	»	1	»	»	»	»
16.º	»	»	»	»	581	754	»	»	»	»	»	»	»	633	205
20.º	876	322	1,146	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
21.º	3,090	1,830	4,823	323	»	»	»	»	»	»	2	46	»	»	»
	12,412	4,803	14,064	1,104	1,011	1,194	69,794	»	»	3	13	82	»	707	811

Orense 30 de abril de 1844. = *Domingo Lareo.*

(Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.)